

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR

Resolución de 6 de marzo de 2026, de la Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea, por la que se convocan las becas de formación y especialización sobre Unión Europea y Acción Exterior para 2026-2027.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.1 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, corresponden a la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior las competencias en materia de coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía y las actuaciones derivadas de la integración de España en la Unión Europea.

Por su parte, el Decreto 166/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, modificado por el Decreto 161/2025, de 28 de octubre, atribuye a la Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea el impulso y desarrollo de actuaciones de formación, información y divulgación dirigidas a la sociedad andaluza sobre la actividad de la Unión Europea.

En este marco competencial, la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior promueve la adquisición de experiencia y formación especializada sobre la actividad de la Unión Europea y Acción Exterior de personas con titulación universitaria de Grado Oficial, Máster Oficial, Doctorado o Licenciatura, mediante la realización de actividades de formación y especialización en la Delegación de la Junta de Andalucía, en Bruselas, y en la Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea, en Sevilla, para lo cual se realiza la presente convocatoria.

Esta convocatoria se enmarca en el ejercicio de la actividad de fomento en materias de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, desarrollando los objetivos y requisitos del otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de aplicación y, en concreto, lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 8.3 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

De conformidad con las normas citadas, y teniendo en cuenta que el objetivo principal de estas subvenciones consiste en promover la formación especializada sobre la actividad de la Unión Europea y la Acción Exterior de personas con titulación universitaria, se considera necesario realizar la concesión de becas para la realización de trabajos de formación y especialización en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas y en la Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea, en Sevilla, mediante un procedimiento de concesión que se sustanciará de acuerdo con las normas generales de los procedimientos de concurrencia competitiva, previa comparación de solicitudes y sobre la base de la previa existencia de consignación presupuestaria.

El procedimiento para la concesión y desarrollo de estas becas está regulado en la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 13 de diciembre de 2021 (BOJA núm. 242, de 20 de diciembre de 2021), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en concurrencia competitiva, de becas de formación y especialización sobre la Unión Europea y Acción Exterior, adaptada al

Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Estas ayudas están dirigidas a personas físicas, con objeto de que dispongan de un periodo de formación en ámbitos institucionales que les sirva de experiencia y enriquecimiento curricular para su posterior inserción laboral. Por ello, las personas solicitantes de estas becas están exceptuadas de las prohibiciones recogidas en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como de la prohibición prevista en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

En el artículo 7.2 de la Orden de 13 de diciembre de 2021 se establece que el procedimiento de la concesión de las becas se iniciará de oficio, mediante convocatoria que se efectuará por resolución de la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea, y se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, en el uso de las facultades reguladas en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; en el Reglamento de los Procedimientos de concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo; y en el artículo 7.2 de la Orden de 13 de diciembre de 2021,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria de becas.

1. Por la presente resolución se realiza la convocatoria, para 2026-2027, de 10 becas de formación y especialización sobre la Unión Europea y Acción Exterior, de conformidad con el artículo 7.2 de la Orden de 13 de diciembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión, en concurrencia competitiva, de becas de formación y especialización sobre la Unión Europea y Acción Exterior (BOJA núm. 242, de 20 de diciembre de 2021).

Las becas se adscriben a la Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, en Sevilla, y a la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, según las siguientes áreas de trabajo:

A) Siete becas de formación y especialización sobre la Unión Europea y Acción Exterior, con destino en la Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior y en la Dirección General de Andalucía Global, dependiente de esta, en Sevilla.

B) Tres becas de formación y especialización sobre la Unión Europea y Acción Exterior, con destino en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, adscrita a la Consejería de la Sanidad, Presidencia y Emergencias.

2. Las subvenciones concedidas mediante la presente resolución se efectuarán con cargo a la Aplicación Económica 482.01.82A, con una cantidad máxima prevista de 157.250,00 euros, según la siguiente información:

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CANTIDAD
1600010000-G/82A/482.01/00.01	AYUDAS ESTUDIO ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE ACCIÓN EXTERIOR	157.250,00

Por otro lado, se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual, siendo la distribución del gasto por anualidades de las becas convocadas por la presente orden la siguiente:

ANUALIDADES	CANTIDAD
GASTO ANUALIDAD 2026	47.450
GASTO ANUALIDAD 2027	109.800,00

Todo ello conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, en cuyo artículo 40, apartado 2.e), se contempla que, en el caso de subvenciones, podrán adquirirse compromisos para gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen. Asimismo, en el apartado 11 se señala que todos los compromisos citados serán objeto de adecuada e independiente contabilización, conforme a las instrucciones dictadas por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Igualmente, las ayudas derivadas de la presente convocatoria se someten a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, así como a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

3. Atendiendo a la naturaleza de estas subvenciones, al tenerse en cuenta que esta convocatoria se refiere a becas destinadas a personas físicas en periodo de formación, se exceptúa a las personas solicitantes de estas becas de las prohibiciones recogidas en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como de la prohibición prevista en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por lo que no tendrán que acreditar que se hayan al corriente de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, o que no tienen deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Junta de Andalucía.

4. En esta convocatoria se tendrán en cuenta las previsiones que con carácter general se establezcan en la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

5. Será de aplicación a la presente convocatoria lo previsto en la Orden de 13 de diciembre de 2021, reguladora de estas becas, sin perjuicio de la aplicación de las normas referidas en su artículo 1.

Segundo. Beneficiarios.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de las bases reguladoras de estas becas, podrán solicitar las becas las personas físicas que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos generales:

a) Poseer la nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea y tener la vecindad o haber nacido en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Además, podrá solicitarla quien, siendo persona de nacionalidad española o descendiente de persona con esta nacionalidad, se encuentre en uno de los supuestos previstos en el art. 5.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

b) No haber recibido la sanción de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

c) No ser mayor de 35 años.

d) Los que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente en el momento de la convocatoria.

2. Requisitos mínimos de titulación y formación específica. Además de los indicados en los apartados anteriores, las personas beneficiarias deben cumplir los siguientes requisitos mínimos de titulación y formación:

a) Titulación universitaria oficial: Grado Oficial, Máster Oficial, Doctorado o Licenciatura, en su caso. Solamente serán válidos los títulos universitarios oficiales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 3 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

b) En el caso de títulos extranjeros de educación superior, deberán estar homologados por la autoridad administrativa o educativa correspondiente, según su caso.

c) Formación específica: Al objeto de la presente orden, la formación específica sobre materias relacionadas con la Unión Europea y Acción Exterior se acreditará mediante alguno de los siguientes supuestos:

i. Por un título universitario sobre materias relacionadas con la Unión Europea y/o Acción Exterior, que podrá coincidir con el alegado como requisito de titulación universitaria oficial a que hace referencia el párrafo anterior.

ii. Por la asistencia a cursos específicos de formación de una duración mínima de 40 horas sobre materias relacionadas con la Unión Europea y/o Acción Exterior.

iii. Por periodos de prácticas de duración mínima de un mes sobre materias relacionadas con la Unión Europea y/o Acción Exterior.

iv. Por asignaturas del programa académico sobre materias relacionadas con la Unión Europea y/o Acción Exterior correspondientes al título universitario declarado como requisito de titulación.

d) Idiomas: Según el centro de destino de la beca que se solicita, el requisito de conocimiento de idiomas es el siguiente:

i. Para la Secretaría General de Acción Exterior, en Sevilla: Un idioma, inglés o francés, a partir del nivel B2, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

ii. Para la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas: Dos idiomas, inglés y francés, a partir del nivel B2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

3. En el caso de los cursos que no se hayan finalizado a la fecha de presentación de solicitudes y que incluyan en sus contenidos materias objeto de la formación específica, dichos contenidos serán considerados como formación específica si constan debidamente acreditados por la persona responsable de los mismos mediante certificado del número de horas y de las materias cursadas hasta ese momento.

4. Todos los requisitos mínimos, así como los méritos alegados, deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercero. Solicitudes.

1. Las solicitudes para participar en el proceso de selección para la adjudicación de becas convocadas en la presente resolución se dirigirán a la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea.

2. Las personas interesadas podrán realizar la presentación de solicitudes de forma telemática mediante presentación electrónica general dirigida a la Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, a través de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía, disponible en el siguiente enlace:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>

desde donde se cursará al Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía y en los demás lugares establecidos a tal efecto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Se presentará un formulario Anexo I de solicitud por cada beca solicitada, marcando en cada formulario la opción de beca a la que se opta. Además de estar adjunto a esta convocatoria, el formulario de la solicitud se podrá obtener en la página web de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoyandaluciaexterior/areas/accion-exterior/formacion/paginas/becas-union-europea.html>

Cuarto. Plazo y notificaciones.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Si durante el citado plazo se presentan varias solicitudes, la última presentada será la única válida en plazo y anulará a todas las anteriores.

2. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas se publicarán en la página web de la Consejería Turismo y Andalucía Exterior, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en la siguiente dirección:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoyandaluciaexterior/areas/accion-exterior/formacion/paginas/becas-union-europea.html>

3. Las personas interesadas, en su caso, podrán utilizar el Anexo II para la aceptación de la propuesta provisional de resolución, así como para realizar alegaciones o presentación de documentación conforme a los artículos 16, 17 y 18 de la Orden de 13 de diciembre de 2021, reguladora de estas becas.

Quinto. Descripción de las becas convocadas.

A) Becas de formación y especialización sobre la Unión Europea y Acción Exterior en la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, tanto en la Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea como en la Dirección General de Andalucía Global, en Sevilla:

- Número de becas que se convocan: Siete.
- Duración: Doce meses.
- Cuantía bruta de la dotación de cada beca: 14.150 euros.
- Desglose de las asignaciones: 12 mensualidades, a razón de 1.100 euros cada una, y una dotación para gastos extraordinarios de 950 euros.
- Finalidad y materia de las becas: Realización de actividades de formación y especialización sobre la Unión Europea y Acción Exterior en la Secretaría General de Exterior y Unión Europea y en la Dirección General de Andalucía Global, dependiente de esta.
- Requisitos y méritos: Los establecidos en la presente resolución, así como en la Orden de 13 de diciembre de 2021, reguladora de estas becas.

B) Becas de formación y especialización sobre la Unión Europea y Acción Exterior en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

- Número de becas que se convocan: Tres.
- Duración: Doce meses.
- Cuantía bruta de la dotación de cada beca: 19.400 euros.
- Desglose de las asignaciones: 12 mensualidades, a razón de 1.500 euros cada una, y una dotación para gastos extraordinarios de 1.400 euros.
- Finalidad y materia de las becas: Realización de actividades de formación y especialización sobre la Unión Europea y Acción Exterior en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.
- Requisitos y méritos: Los establecidos en la presente resolución, así como en la Orden de 13 de diciembre de 2021, reguladora de estas becas.

Sexto. Criterios de valoración.

1. Las solicitudes se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios de valoración establecidos en el artículo 10 de la Orden de 13 de diciembre de 2021, reguladora de estas becas, teniendo en cuenta los méritos relativos a la formación específica, expediente académico del título universitario oficial presentado como requisito, experiencia, idiomas

y a la entrevista personal. La entrevista personal podrá celebrarse en uno de los idiomas exigidos en la convocatoria.

2. Para que los idiomas inglés y francés sean valorados como requisitos o méritos, se requiere poseer, al menos, nivel B2 de conocimiento de los mismos, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). Por otro lado, en la entrevista podrá realizarse una prueba de conocimiento de estos idiomas.

3. Para que otros idiomas extranjeros puedan ser valorados como méritos, se requiere acreditar, al menos, nivel B2 de conocimiento de los mismos, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

4. Los méritos relativos a la formación específica, expediente académico del título universitario oficial presentado como requisito, experiencia e idiomas se valorarán con arreglo a los siguientes criterios:

a) Formación específica en materias relacionadas con la beca (Unión Europea y/o Acción Exterior). Máximo 12 puntos según la siguiente valoración:

i. Título/s universitario/s adicional/es o curso de 500 o más horas lectivas: 3 puntos por actividad hasta un máximo de 6 puntos.

ii. Asistencia acreditada a cursos de 250 a 499 horas lectivas: 1,5 puntos por curso hasta un máximo de 3 puntos.

iii. Asistencia acreditada a cursos de 100 a 249 horas lectivas: 0,5 puntos por curso hasta un máximo de 2 puntos.

iv. Asistencia acreditada a cursos de 40 a 99 horas lectivas: 0,25 puntos por curso hasta un máximo de 1 punto.

b) Nota Media del título universitario oficial presentado como requisito. Máximo 4 puntos según la siguiente valoración:

i. Nota media de Matrícula de Honor: 4 puntos.

ii. Nota media de Sobresaliente: 3 puntos.

iii. Nota media de Notable: 2 puntos.

c) Experiencia (periodo de prácticas no curriculares, actividades laborales u otras similares) en materias relacionadas con la Unión Europea y/o Acción Exterior, teniendo en cuenta que los periodos de prácticas curriculares necesarios para la obtención de los títulos requeridos o alegados como méritos, no podrán ser tenidos en cuenta para su valoración: 0,5 puntos por mes hasta un máximo 3 puntos.

d) Conocimiento de idiomas no exigidos en la convocatoria para el destino de la beca solicitada, en su caso: 1 punto por idioma hasta un máximo de 2 puntos.

5. El valor de los méritos relativos a la formación específica, expediente académico del título universitario oficial presentado como requisito, experiencia e idiomas, supondrán un máximo de 21 puntos, representando el 70% de la puntuación final. El valor de la entrevista será como máximo de 9 puntos, que suponen el 30% del total. La puntuación máxima total será de 30 puntos.

Séptimo. Plazo resolución y órganos competentes.

1. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución será de seis meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, según lo establecido en el artículo 22 de la Orden de 13 de diciembre de 2021.

2. De acuerdo con el artículo 11 de la orden de bases reguladoras de estas becas, es competente para la instrucción y evaluación de este procedimiento la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior.

3. La adjudicación a las personas beneficiarias y la determinación del orden de prelación de las personas beneficiarias suplentes se formalizará mediante resolución de la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior, por delegación de la persona titular de la en su momento competente, en materia de actuaciones de formación, información y divulgación dirigidas a la sociedad andaluza sobre la actividad de la Unión Europea y la Acción Exterior, conforme con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de

bases reguladoras de estas becas. Conforme a este precepto, la citada resolución pondrá fin al procedimiento y agota la vía administrativa pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería competente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Octavo. Reintegro y devolución voluntaria.

1. La persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea, por delegación de la persona titular de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, podrá declarar mediante resolución motivada, el reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la beca hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en el artículo 31 de la Orden de bases de 13 de diciembre de 2021.

2. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la persona beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, así como solicitar la compensación y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda. Los medios disponibles y el procedimiento a seguir se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/areas/tesoreria-endeudamiento/modelos-tesoreria/paginas/devolucion-voluntaria.html>

Noveno. Disposición adicional única.

Se adjunta a esta resolución de convocatoria el Anexo I, que recoge el formulario de solicitud de la ayuda; el Anexo II, que recoge el formulario de alegaciones o aceptación de la beca propuesta provisionalmente y presentación de documentos; así como el Anexo III, para la aceptación de la adjudicación de la beca, llegado el caso.

Décimo. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 2026.- El Consejero de Turismo y Andalucía Exterior, P.D. (Orden de 13.12.2021), el Secretario General, José Enrique Millo Rocher.



Consejería de Turismo y Andalucía Exterior

SOLICITUD

**BECAS DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN SOBRE LA UNIÓN EUROPEA Y ACCIÓN EXTERIOR.
(Código de procedimiento: 24859)**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

BECA QUE SE SOLICITA (Se cumplimentará un formulario ANEXO I por cada beca solicitada, marcando la opción correspondiente):

- ☐ **Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea, en Sevilla.**
- ☐ **Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.**

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE:		SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE:
NACIONALIDAD:		FECHA DE NACIMIENTO:	
LUGAR Y PROVINCIA DE NACIMIENTO:		LOCALIDAD Y PROVINCIA DE EMPADRONAMIENTO:	
TELÉFONO 1 (Móvil):	CORREO ELECTRÓNICO 1:		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE:
ACTÚA EN CALIDAD DE:			

2. LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marque sólo una opción.

- ☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:
(Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1).

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			



003722/1

00335057



**2. LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN (Continuación)**

- ☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico:

Nº teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

3. DECLARACIONES**3.1. DECLARACIONES GENERALES**

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona solicitante:

- ☐ No incurre en ninguna de las situaciones contempladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las salvedades previstas en el artículo 3.3 de la Orden por la que se establecen las Bases Reguladoras de estas Becas.
- ☐ Cumple los requisitos previstos en el artículo 2 de esta Orden para poder obtener la condición de persona beneficiaria, así como no incurre en las prohibiciones previstas en el artículo 3.
- ☐ Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas en la normativa de aplicación
- ☐ Cumple los requisitos exigidos en las bases reguladoras y se compromete a aportar la documentación requerida en el supuesto de resultar beneficiario/a provisional o suplente.
- ☐ Está en posesión de los requisitos de formación y titulación exigidos, así como de los méritos indicados en el apartado 3 de esta solicitud, y me comprometo a presentar la documentación acreditativa junto al Anexo II, tras la propuesta provisional de resolución.
- ☐ Presenta junto a esta solicitud la documentación relativa a los requisitos de formación y titulación exigidos, así como de los méritos indicados en el apartado 3.3 de esta solicitud, sin perjuicio de poder completar la misma junto al Anexo II, tras la propuesta provisional de resolución.
- ☐ No ha solicitado ni obtenido becas o ayudas para la misma finalidad.
- ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

003722/1

00335057



3. DECLARACIONES (Continuación)		
3.2. DECLARACIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMATIVOS EXIGIDOS		
3.2.A. DECLARACIÓN DEL TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL PRESENTADO COMO REQUISITO		
DENOMINACIÓN DEL TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL:		NOTA MEDIA OBTENIDA:
AÑO DE INICIO:	AÑO DE FINALIZACIÓN:	ÁREA DE LA TITULACIÓN:
UNIVERSIDAD:		FACULTAD/ESCUELA:
CIUDAD:		PAÍS:
FECHA DE SOLICITUD O EXPEDICIÓN DEL TÍTULO:		FECHA DE HOMOLOGACIÓN DEL TÍTULO:
TIPO DE TÍTULO UNIVERSITARIO:		
☐ Licenciatura ☐ Grado Oficial ☐ Máster Oficial ☐ Doctorado		
3.2.B. DECLARACIÓN DE FORMACIÓN ESPECÍFICA REQUERIDA SOBRE LA UNIÓN EUROPEA O ACCIÓN EXTERIOR (Marcar al menos una opción)		
☐ Asignatura del programa académico acreditativa de la formación específica sobre la Unión Europea o Acción Exterior, correspondiente al título universitario oficial declarado para acreditar el requisito de titulación (Debe estar reflejada en el certificado universitario correspondiente).		
DENOMINACIÓN DE LA/S ASIGNATURA/S:	Nº DE CRÉDITOS:	Nº DE HORAS:
☐ Título universitario sobre materias relacionadas con la Unión Europea o sobre Acción Exterior (Debe cumplimentarse también en el apartado 5).		
☐ Actividad formativa específica sobre la Unión Europea o sobre Acción Exterior de 40 horas o más (Debe cumplimentarse también en el apartado 5).		
☐ Período/s de prácticas no curriculares, actividades laborales u otras similares relacionadas con la Unión Europea o sobre Acción Exterior (Debe cumplimentarse también en el apartado 5).		
3.2.C. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LOS IDIOMAS REQUERIDOS PARA LA DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN BRUSELAS (Inglés y Francés)		
INGLÉS NIVEL ADQUIRIDO:		
☐ Nivel intermedio o equivalente al B2 ☐ Nivel avanzado o equivalente al C1 ☐ Bilingüe		
ENTIDAD QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN, en su caso:		
FRANCÉS NIVEL ADQUIRIDO:		
☐ Nivel intermedio o equivalente al B2 ☐ Nivel avanzado o equivalente al C1 ☐ Bilingüe		
ENTIDAD QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN, en su caso:		
3.2.D. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LOS IDIOMAS REQUERIDOS PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA (Elegir solamente un idioma: Inglés o Francés)		
Opción: ☐ INGLÉS		
NIVEL ADQUIRIDO: ☐ Nivel intermedio o equivalente al B2 ☐ Nivel avanzado o equivalente al C1 ☐ Bilingüe		
ENTIDAD QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN, en su caso:		
Opción: ☐ FRANCÉS		
NIVEL ADQUIRIDO: ☐ Nivel intermedio o equivalente al B2 ☐ Nivel avanzado o equivalente al C1 ☐ Bilingüe		
ENTIDAD QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN, en su caso:		
3.3. DECLARACIONES RELATIVAS A LOS MÉRITOS PARA SER VALORADOS		
3.3.A. DECLARACIÓN DE LA NOTA MEDIA DEL TÍTULO OFICIAL PRESENTADO COMO REQUISITO (Máximo 4 puntos)		
☐ Nota media Matrícula de Honor (4 puntos)		
☐ Nota media Sobresaliente (3 puntos)		
☐ Nota media Notable (2 puntos)		

003722/1

00335057



3. DECLARACIONES (Continuación)	
3.3.B. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DE IDIOMAS QUE NO SE HAYAN ALEGADO COMO REQUISITOS, SEGÚN LA BECA SOLICITADA (1 punto por cada idioma, máximo 2 puntos)	
IDIOMA:	
ENTIDAD QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN, en su caso:	
NIVEL ADQUIRIDO:	☐ Nivel intermedio o equivalente al B2 ☐ Nivel avanzado o equivalente al C1 ☐ Bilingüe
IDIOMA:	
NIVEL ADQUIRIDO:	☐ Nivel intermedio o equivalente al B2 ☐ Nivel avanzado o equivalente al C1 ☐ Bilingüe
ENTIDAD QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN, en su caso:	
3.3.C. DECLARACIÓN DE FORMACIÓN ESPECÍFICA	
TÍTULOS UNIVERSITARIOS ADICIONALES O CURSOS DE 500 O MÁS HORAS LECTIVAS SOBRE LA UNIÓN EUROPEA O SOBRE ACCIÓN EXTERIOR (3 puntos por actividad, máximo 6 puntos)	
Título / denominación de la actividad formativa	Entidad emisora del título
ASISTENCIA ACREDITADA A CURSO/S DE 250 A 499 HORAS LECTIVAS SOBRE LA UNIÓN EUROPEA O SOBRE ACCIÓN EXTERIOR (1,50 puntos por curso, máximo 3 puntos)	
Título / denominación de la actividad formativa	Entidad emisora del título
ASISTENCIA ACREDITADA A CURSO/S DE 100 A 249 HORAS LECTIVAS SOBRE LA UNIÓN EUROPEA O SOBRE ACCIÓN EXTERIOR (0,50 puntos por curso, máximo 2 puntos)	
Título / denominación de la actividad formativa	Entidad emisora del título

003722/1

00335057

**3. DECLARACIONES (Continuación)**

ASISTENCIA ACREDITADA A CURSO/S DE 40 A 99 HORAS LECTIVAS SOBRE LA UNIÓN EUROPEA O SOBRE ACCIÓN EXTERIOR (0,25 puntos por curso, máximo 1 punto)

Título / denominación de la actividad formativa	Entidad emisora del título

3.3.D. DECLARACIÓN DE PERÍODO/S DE PRÁCTICAS NO CURRICULARES, ACTIVIDADES LABORALES U OTRAS SIMILARES RELACIONADAS CON LA BECA SOLICITADA (0,5 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos)

ENTIDAD EN LA QUE HA REALIZADO LA ACTIVIDAD	LOCALIDAD	FUNCIONES / ACTIVIDAD REALIZADA	PERÍODO	
			De:	
			Hasta:	
			De:	
			Hasta:	
			De:	
			Hasta:	
			De:	
			Hasta:	
			De:	
			Hasta:	

4. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporoto copia del DNI/NIE.
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportaré junto al Anexo II copia del DNI/NIE.
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporoto copia del DNI/NIE.
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportaré junto al Anexo II copia del DNI/NIE.
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aporoto documentación acreditativa de mis datos de residencia.
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aportaré junto al Anexo II documentación acreditativa de mis datos de residencia.
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos relativos al título universitario exigido en la convocatoria, a través del Servicio de Consulta de Títulos Universitarios, aportando la documentación acreditativa correspondiente.
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos relativos al título universitario exigido en la convocatoria, a través del Servicio de Consulta de Títulos Universitarios, y aportaré junto al Anexo II la documentación acreditativa correspondiente.

003722/1

00335057

**5. DOCUMENTACIÓN**

Presento la siguiente documentación (a presentar junto con el Anexo I, Solicitud, o bien en el trámite de alegaciones, Anexo II):

- ☐ En su caso, certificación de haber solicitado el título oficial exigido en la convocatoria y tener abonados los derechos.
- ☐ En su caso, título universitario oficial exigido como requisito de la convocatoria, cuando éste haya sido expedido fuera de España y no sea posible su consulta a través del servicio de Consulta de Títulos Universitarios.
- ☐ Certificado académico oficial que incluya las calificaciones de las materias curriculares y nota media del título universitario oficial presentado como requisito.
- ☐ Documentación acreditativa del conocimiento de los idiomas exigidos en la convocatoria, según la beca solicitada.
- ☐ Documentación acreditativa del conocimiento de otros idiomas alegados a efectos de obtención de méritos, según la beca solicitada.

Documentación acreditativa para el cumplimiento del requisito de formación específica, así como para la acreditación de méritos.

- ☐ Título universitario sobre materias relacionadas con la Unión Europea o sobre Acción Exterior.
- ☐ Actividad formativa específica sobre la Unión Europea o sobre Acción Exterior, de 40 horas o más.
- ☐ Período de prácticas no curriculares, actividades laborales u otras similares relacionadas con la beca solicitada.
- ☐ Currículum vitae.
- ☐ Otros documentos que se relacionan a continuación:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-

Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 4:

- ☐ Copia del DNI/NIE de la persona solicitante
- ☐ Copia del DNI/NIE de la persona representante
- ☐ Certificado de empadronamiento
- ☐ Título universitario

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

003722/1

00335057

**6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. SECRETARIO/A GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR, UNIÓN EUROPEA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	2	3	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea, cuya dirección es Avda. de la Guardia Civil, nº 1. 41071-Sevilla y correo electrónico sgacex.ctae@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.ctae@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Becas de formación y especialización sobre la Unión Europea y la Acción Exterior", con la finalidad de tramitar el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de las Becas de formación y especialización sobre la Unión Europea y la Acción Exterior; la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento del artículo 6.1.c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos (tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento), de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y la Orden de 13 de diciembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión, en concurrencia competitiva, de becas de formación y especialización sobre la Unión Europea y Acción Exterior.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/181375.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO****1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Será necesario marcar una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al lugar de notificación. Asimismo, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder recibir los avisos de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente. De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.
- En el supuesto de haber optado por relacionarse electrónicamente con la Administración, los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder recibir el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

5. DOCUMENTACIÓN

Podrá aportar la documentación requerida en este trámite junto con la solicitud, o bien hacerlo junto con el Anexo II.

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

En el caso de que se haya opuesto a la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.



Consejería de Turismo y Andalucía Exterior

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/DESISTIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

**BECAS DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN SOBRE LA UNIÓN EUROPEA Y ACCIÓN EXTERIOR.**
(Código de procedimiento: 24859)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

BECA QUE SE SOLICITA (Se cumplimentará un formulario ANEXO I por cada beca solicitada, marcando la opción correspondiente):

- ☐ **Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea, en Sevilla.**
- ☐ **Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.**

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE:		SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE:
TELÉFONO 1 (Móvil):	CORREO ELECTRÓNICO 1:		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE:
ACTÚA EN CALIDAD DE:			

2. LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marque sólo una opción.

- ☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:
(Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1).

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				

- ☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico:

Nº teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.



003722/1/A02



**3. ACEPTACIÓN/DESISTIMIENTO/ALEGACIONES**

Habiéndose notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de becas de formación y especialización sobre Unión europea y Acción Exterior, efectuada mediante Resolución de de de

- ☐ He sido propuesto/a como persona beneficiaria provisional de una beca.
☐ He sido propuesto/a como persona beneficiaria suplente de una beca.
☐ No he sido propuesto/a como persona beneficiaria.

3.1. ACEPTACIÓN

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta de resolución provisional:

- ☐ **ACEPTO** la beca propuesta.
☐ No acepto la beca propuesta y desisto de mi solicitud.
☐ No he sido propuesto/a como persona beneficiaria.

3.2. ALEGACIONES

- ☐ Formulo las siguientes alegaciones:

4. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015):

- ☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporte copia del DNI/NIE.
☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporte copia del DNI/NIE.
☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos de residencia** a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aporte documentación acreditativa de mis datos de residencia.
☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos relativos al título universitario exigido en la convocatoria** a través del Servicio de Consulta de Títulos Universitarios, aportando en caso de oposición, la documentación acreditativa correspondiente.

5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación (en caso de no haberla presentado en el Anexo I, o de querer cumplimentarla):

- ☐ En su caso, certificación de haber solicitado el título oficial exigido en la convocatoria y tener abonados los derechos.
☐ En su caso, título universitario oficial exigido como requisito de la convocatoria, cuando éste haya sido expedido fuera de España y no sea posible su consulta a través del Servicio de Consulta de Títulos Universitarios.
☐ Certificado académico oficial que incluya las calificaciones de las materias curriculares y nota media del título universitario oficial presentado como requisito.

003722/1/A02

00335057

**5. DOCUMENTACIÓN (Continuación)**

- ☐ Documentación acreditativa del conocimiento de los idiomas exigidos en la convocatoria, según la beca solicitada.
- ☐ Documentación acreditativa del conocimiento de otros idiomas alegados a efectos de obtención de méritos, según la beca solicitada.

Documentación acreditativa para el cumplimiento del requisito de formación específica, así como para la acreditación de méritos.

- ☐ Título universitario sobre materias relacionadas con la Unión Europea o sobre Acción Exterior.
- ☐ Actividad formativa específica sobre la Unión Europea o sobre Acción Exterior, de 40 horas o más.
- ☐ Período de prácticas no curriculares, actividades laborales u otras similares relacionadas con la beca solicitada.
- ☐ Currículum vitae.
- ☐ Otros documentos que se relacionan a continuación:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-

Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 4:

- ☐ Copia del DNI/NIE de la persona solicitante.
- ☐ Copia del DNI/NIE de la persona representante.
- ☐ Certificado de empadronamiento.
- ☐ Título universitario.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

003722/1/A02

00335057

**6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, así como en la documentación adjunta.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. SECRETARIO/A GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR, UNIÓN EUROPEA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	2	3	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea, cuya dirección es Avda. de la Guardia Civil, nº 1. 41071-Sevilla y correo electrónico sgacex.ctae@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.ctae@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Becas de formación y especialización sobre la Unión Europea y la Acción Exterior", con la finalidad de tramitar el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de las Becas de formación y especialización sobre la Unión Europea y la Acción Exterior; la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento del artículo 6.1.c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos (tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento), de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y la Orden de 13 de diciembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión, en concurrencia competitiva, de becas de formación y especialización sobre la Unión Europea y Acción Exterior.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/181375.html>



**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:****1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Será necesario marcar una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al lugar de notificación. Asimismo, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder recibir los avisos de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente. De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.
- En el supuesto de haber optado por relacionarse electrónicamente con la Administración, los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder recibir el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. ACEPTACIÓN/DESISTIMIENTO/ALEGACIONES

Deberá aceptar o alegar lo que estime conveniente.

4. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

5. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

En el caso de que se haya opuesto a la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.



Consejería de Turismo y Andalucía Exterior

ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN BECA DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN SOBRE LA UNIÓN EUROPEA Y ACCIÓN EXTERIOR (Código de procedimiento: 24859)



D./Dª _____
con DNI/NIF _____, quien mediante la Resolución de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior en el BOJA N° _____
de fecha _____ de _____ de _____, ha resultado:

☐ **ADJUDICATARIO/A** de la beca (marcar la que corresponda):

- ☐ Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea, en Sevilla.
☐ Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

Manifiesta que:

ACEPTA la beca concedida, así como las obligaciones que se deriven de la misma contenidas en la Resolución de concesión de la beca, en la Orden de bases reguladoras de la concesión de becas de formación y especialización sobre Unión Europea y Acción Exterior, así como en el resto de la normativa de aplicación.

RENUNCIA a cualquier otra beca o ayuda, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.2 de la Orden de bases reguladoras de esta beca.

☐ **SUPLENTE** de la beca (marcar la que corresponda):

- ☐ Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea, en Sevilla.
☐ Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

Manifiesta que:

ACEPTA ser beneficiario suplente, así como las obligaciones que se deriven ello contenidas en la Resolución de concesión de la beca, en la Orden de bases reguladoras de la concesión de becas de formación y especialización sobre Unión Europea y Acción Exterior, así como en el resto de la normativa de aplicación.

En _____ a _____ de _____ de _____

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: _____

ILMO./A. SR./A. SECRETARIO/A GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR, UNIÓN EUROPEACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	2	3	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea, cuya dirección es Avda. de la Guardia Civil, nº 1. 41071-Sevilla y correo electrónico sgacex.ctae@juntadeandalucia.es
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.ctae@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Becas de formación y especialización sobre la Unión Europea y la Acción Exterior", con la finalidad de tramitar el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de las Becas de formación y especialización sobre la Unión Europea y la Acción Exterior; la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento del artículo 6.1.c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos (tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento), de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y la Orden de 13 de diciembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión, en concurrencia competitiva, de becas de formación y especialización sobre la Unión Europea y Acción Exterior.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/181375.html>



003722/1/A03

00335057

